



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)

Interno N° 2044 2013

Ingreso N° 0102732 de fecha 08.07.2013

ORD. N° **3987** /

ANT.: Su Ord. N° 428, de fecha 07.07.2013.

MAT.: **MELIPILLA**: Informe indicado en artículo 55° LGUC respecto de proyecto de regularización de caniles.

SANTIAGO, 02 SEP 2013

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. PATRICIO FUENZALIDA RAMÍREZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA RM.**

- 1.- Mediante solicitud individualizada en antecedentes, solicita el informe a que alude el artículo N° 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), respecto de un proyecto de regularización de 300 caniles, clínica veterinaria, oficinas, bodegas y camarines, emplazado en la propiedad de Inmobiliaria Milano S.A., representada por el Sr. Gabriel Basso Garrido, la propiedad se ubica en el predio denominado Lote A de la Parcela N° 32, El Esfuerzo, sector de Codigua, comuna de Melipilla y su Rol de Avalúo corresponde al N° 2676-851. El Predio de una superficie de 12,40 has, tiene su dominio inscrito a Fojas 8.750 vta. N° 1542, del Registro de Propiedades del año 2008, en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.
- 2.- De los antecedentes acompañados es posible considerar que según Certificado de Informaciones Previas N° 1115 de fecha 10.06.2013 del Director de Obras Municipales de Melipilla, el predio se emplaza en área rural definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), en el artículo 8.3.2.2. de su Ordenanza como "Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (ISAM 12)", en el párrafo correspondiente a esta tipología, se señala expresamente que en estas áreas se admiten, entre otros destinos, el de "...Actividades Silvoagropecuarias ...".
- 3.- El proyecto propone regularizar instalaciones destinadas a acoger un plantel de cánidos abandonados y recogidos de la calle, en dichas instalaciones se consulta un total de 295 caniles con edificaciones complementarias destinadas al tratamiento y recuperación de los perros y cuenta con el patrocinio de la Fundación Yarur Bascuñan, cuyo propósito es atender un plantel del orden de 800 perros vagos.
- 4.- De conformidad con los antecedentes acompañados a la presentación, se estima que la actividad propuesta es homologable totalmente al emplazamiento de instalaciones semejantes de otras tipologías de planteles animales como conejos, aves u otras, es decir actividades pecuarias que coinciden con los usos permitidos para el área, en particular con el descrito en el numeral 2 precedente y no correspondería a una actividad de equipamiento según lo definido en el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para dicha tipología de uso de suelo.

1



- 5.- El proyecto consulta, según se indica en el denominado "Plano de Edificaciones" las siguientes superficies construidas:

CUADRO DE SUPERFICIES	
DENOMINACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE (M ²)
Vivienda caniles	43,60 m ²
Oficina	35,37 m ²
Casa Cuidador	49,81 m ²
Veterinaria	32,81 m ²
99 Caniles Chicos	1.782,00 m ²
194 Caniles Grandes	5.238,00 m ²
Total Superficie Edificada	7.181,59 m ²
Total Superficie del Terreno	124.041,00 m ²
Porcentaje Ocupación de Suelo	5,98 %
Porcentaje Superficie Libre	94,02 %

6. En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas esta Secretaría Ministerial no tiene inconvenientes en acoger lo solicitado e informa favorablemente el proyecto de regularización de las edificaciones e instalaciones correspondientes.

La ubicación, cotas y superficies, indicadas en el referido proyecto, son de la exclusiva responsabilidad del arquitecto que lo suscribe.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/ACD/lpc
Incluye Antecedentes enviados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia art. 7/g.
- Archivo.